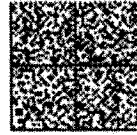


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 00414 DE 2017

***“Por la cual se modifica la Resolución 861 de 2013 “Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”, se deroga el artículo primero de la Resolución 00832 de 2016 y 00084 de 2017, así como la Resolución 00762 de 2016, en su totalidad”***

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad de Restitución de Tierras, determinando en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1989 determina que el representante legal de una entidad pública podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, en cuyo acto de creación se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801, establece que una de las funciones de la Dirección General de la Unidad de Restitución de Tierras, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de Coordinación se requieran.

Que conforme al artículo 20 del Decreto 4801 de 2011, la Unidad de Restitución de Tierras contará con Direcciones Territoriales, cuyas funciones son ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, determina que cuando los organismos y entidades creen grupos internos de trabajo de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que mediante Resolución 861 de fecha 1 de octubre de 2013, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas crea en las Direcciones Territoriales grupos de trabajo para el apoyo de las funciones técnicas de las áreas misionales de Gestión Jurídica y Catastral.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 861 de 2013 "Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", se deroga el artículo primero de la Resolución 00832 de 2016 y 00084 de 2017, así como la Resolución 00762 de 2016, en su totalidad"

Que mediante la Resolución 00146, 00147 y 00642 de 2016, el Director General de la Unidad de Restitución de Tierras, *Modificó la Resolución 002 de 2012 "Por la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece Grupos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*.

Que atendiendo lo señalado en las Resoluciones 00146, 00147 y 00642 de 2016, se suprimieron las Direcciones Territoriales Atlántico y Sucre, asignando los asuntos a su cargo a las Direcciones Territoriales Magdalena y Córdoba respectivamente; así mismo, se crearon las Direcciones Territoriales Caquetá y Huila y se estipuló la asignación de manera gradual y progresiva de los cargos que resulten necesarios para su correspondiente funcionamiento.

Que mediante Resolución 00762 de 2016 se efectuaron las consideraciones pertinentes para efectuar el ajuste en la conformación de los Grupos Internos de Trabajo, creados en la Resolución 861 de 2013, de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones 00146, 00147 y 00642 de 2016 y demás cambios en la distribución de empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el artículo primero de la Resolución 00832 de 2016 suprimió el Grupo Técnico de Gestión Catastral de la Dirección Territorial Meta toda vez que se reubicó el empleo de Topógrafo, Código 3136 Grado 10, de la mencionada Dirección Territorial Meta a la Dirección Territorial Magdalena Medio.

Que el artículo primero de la Resolución 00084 de 2017 suprimió el Grupo Técnico de Gestión Catastral de la Dirección Territorial Nariño en tanto a raíz de la supresión de la Oficina Adscrita Tumaco, de la Dirección Territorial Nariño, fue necesario distribuir sus cargos entre otras Direcciones Territoriales, atendiendo las necesidades del servicio de la Entidad.

Que mediante Resolución 00133 de 2017, se modificó, entre otros apartes, la Resolución 0002 de 2012, estableciendo que:

*"...Artículo 1°.- SUPRIMIR la Dirección Territorial Huila, con sede en la ciudad de Neiva, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.*

*Artículo 2°.- CREAR la Oficina Adscrita Huila de la Dirección Territorial Tolima, con sede en la ciudad de Neiva, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.*

*Artículo 3°.- SUPRIMIR la Oficina Adscrita Apartadó de la Dirección Territorial Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.*

*Artículo 4°.- CREAR la Dirección Territorial Apartadó, con sede en este Municipio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.*

*Artículo 5°.- ADSCRIBIR a la Dirección Territorial Córdoba la Oficina Caucasia, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución."*

Que teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas a la distribución de empleos de la planta de personal de la Entidad, en atención a las necesidades del servicio, es procedente modificar la estructura de los Grupos Internos de Trabajo creados mediante Resolución 831 de 2013 en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que en razón a las consideraciones antes expuestas, el Despacho

90

\*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 861 de 2013 "Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", se deroga el artículo primero de la Resolución 00832 de 2016 y 00084 de 2017, así como la Resolución 00762 de 2016, en su totalidad"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 861 de 2013, en el sentido de aclarar que de acuerdo a las necesidades del servicio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se cuenta con veinticuatro (24) grupos de trabajo para el apoyo de las funciones de las áreas misionales de Gestión Jurídica y Catastral.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar los artículos tercero y cuarto de la Resolución 861 de 2013, en el sentido de ajustar la estructura interna de los Grupos Técnicos de Gestión Jurídica y Catastral de las Direcciones Territoriales, tal como se relacionarán en los artículos siguientes de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Reorganizar la estructura interna del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial, los cuales estarán integrados de la siguiente manera en las Direcciones Territoriales:

**1. Dirección Territorial Antioquia**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
4	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	8

**2. Dirección Territorial Bogotá**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
2	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	8

**3. Dirección Territorial Bolívar**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
5	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	8

**3.1 Dirección Territorial Bolívar (Oficina Adscrita Carmen de Bolívar)**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
5	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13

**4. Dirección Territorial Cauca**

1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15

**5. Dirección Territorial Cesar-Guajira**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18

*Ja*

*9*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 861 de 2013 "Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", se deroga el artículo primero de la Resolución 00832 de 2016 y 00084 de 2017, así como la Resolución 00762 de 2016, en su totalidad"

5	Profesional Especializado	2028	15
2	Profesional Especializado	2028	13

**6. Dirección Territorial Chocó**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
4	Profesional Especializado	2028	15
2	Profesional Especializado	2028	13

**7. Dirección Territorial Córdoba**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
5	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	8

**8. Dirección Territorial Magdalena Medio**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

**9. Dirección Territorial Magdalena**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
6	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

**10. Dirección Territorial Meta**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
5	Profesional Especializado	2028	15
2	Profesional Especializado	2028	13

**11. Dirección Territorial Nariño**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
6	Profesional Especializado	2028	15

**12. Dirección Territorial Norte de Santander**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
3	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

**13. Dirección Territorial Putumayo**

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 861 de 2013 "Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", se deroga el artículo primero de la Resolución 00832 de 2016 y 00084 de 2017, así como la Resolución 00762 de 2016, en su totalidad"

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
2	Profesional Especializado	2028	15
4	Profesional Especializado	2028	13

**14. Dirección Territorial Tolima**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
5	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13

**14.1 Dirección Territorial Tolima (Oficina Adscrita Huila)**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15

**15. Dirección Territorial Valle del Cauca**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

**16. Dirección Territorial Caquetá**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
3	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13

**ARTICULO CUARTO:** Reorganizar la estructura interna del Grupo Técnico de Gestión Catastral Territorial, los cuales estarán integrados de la siguiente manera en las Direcciones Territoriales:

**1. Dirección Territorial Antioquia**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
2	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	08

**2. Dirección Territorial Bolívar**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	15
2	Topógrafo	3136	10
2	Topógrafo	3136	08

**3. Dirección Territorial Cesar-Guajira**

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 861 de 2013 "Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", se deroga el artículo primero de la Resolución 00832 de 2016 y 00084 de 2017, así como la Resolución 00762 de 2016, en su totalidad"

2	Topógrafo	3136	10
2	Topógrafo	3136	08

#### 4. Dirección Territorial Magdalena

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
3	Topógrafo	3136	10
2	Topógrafo	3136	08

#### 5. Dirección Territorial Tolima

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
2	Profesional Especializado	2028	17
2	Topógrafo	3136	10

#### 6. Dirección Territorial Córdoba

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
3	Topógrafo	3136	10
3	Topógrafo	3136	08

#### 7. Dirección Territorial Valle del Cauca

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
3	Topógrafo	3136	08
1	Topógrafo	3136	10

**ARTÍCULO QUINTO:** Derogar el artículo primero de las Resoluciones 00832 de 2016 y 00084 de 2017, así como el contenido de la Resolución 00762 en su totalidad, emitidas estas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

**ARTÍCULO SEXTO:** En lo demás, la Resolución 861 de 2013, continúa en firme y con plena validez.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 02 JUN 2017

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director General

Aprobó: Edilma Rojas  
 Revisó: Cesar Garcia  
 Carlos Planells  
 Paola Aparicio  
 Proyectó: Martha Ortega